



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Ilustre Municipalidad de
Andacollo

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PRESENTACIÓN

Hoy en día, la administración pública, toma un rol protagónico, dada la creciente demanda e inquietudes por parte de los habitantes, por tanto se hace imprescindible regular los asuntos relacionados con las personas que se desempeñan en la Municipalidad, salvaguardando sus derechos y estableciendo sus obligaciones contenida en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.

La Ilustre Municipalidad de Andacollo, consciente de la imperiosa necesidad de regular la Gestión de Personas a través de un instrumento, ha modificado la Política de Recursos Humanos durante el año 2018, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 20.922 de fecha 16 de mayo 2016.

La Política de Recursos Humanos generada durante el año 2018, busca orientar las decisiones que se deben tomar relacionadas a su gestión municipal en lo relacionado al personal, considerando que las personas es el recurso más importante en el cual basar la gestión, en un constante desarrollo y solidez a nivel organizacional. Esta política, es por esencia, flexible, dinámica y transversal, pudiendo adaptarse a las diversas situaciones de contingencia y efectuar los cambios cuando corresponda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MISIÓN

La Municipalidad de Andacollo , tiene como objetivo fundamental , buscar el bien común de sus habitantes , basando su gestión en el respeto y la participación , resguardando su patrimonio religioso y minero y ; promoviendo el cuidado del medio ambiente.

VISIÓN

Satisfacer las necesidades de sus habitantes a través de una atención de excelencia, basados en la alta vocación de sus funcionarios, con eficiencia y eficacia, utilizando la tecnología e innovación; generando además conciencia ciudadana en el valor de su patrimonio, el cuidado del medio ambiente, la honestidad y transparencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

INGRESO PERSONAL

INGRESO DE PERSONAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

El Ingreso de Personal a la Municipalidad de Andacollo, se realizará en base a mecanismos estandarizados, que reflejen transparencia, orden y el total cumplimiento de las normativas estipuladas de acuerdo a la Ley N° 18.883.

El ingreso a los cargos de Planta en calidad de titular se hará por Concurso Público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a este que no se hubieren podido proveerse mediante ascensos.

Todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

Cabe señalar, que esta Política de Ingreso de Personal tiene por objeto ser pilar de la planificación municipal respecto a su recurso humano, en la constante búsqueda por contar con un equipo de trabajo óptimo, dejando en claro, que la Municipalidad no posee tratos discriminatorios en términos de credo, género, edad, raza ni pensamiento político.

A continuación se detalla el manejo administrativo de Reclutamiento, Selección, Contratación y Acogida e Inducción.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

RECLUTAMIENTO

La Ilustre Municipalidad de Andacollo captará personal de fuentes externas siempre y

cuando una vacante no pueda ser provista por ascenso
(Art. 17°).

"El primer llamado para postulaciones se realizará por el Alcalde, el que comunicará por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia del cupo para que los funcionarios de ellas puedan postular.

El Alcalde publicará un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación comunal.

(Art.18°)

Servicios complementarios para la difusión del concurso público, serán avisos realizados a través de la Radio Comunal, página web de la Municipalidad de Andacollo con que se cuenta, además de avisos instalados en los Ficheros Municipales, sin perjuicio del anuncio publicado en el diario de mayor circulación.

Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, N°18.883

Título II

De la Carrera Funcionaria



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

SELECCIÓN

La Selección de los postulantes será a través de un procedimiento técnico y objetivo,

que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al Alcalde, debiendo evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y los resultados de las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

La Selección de Personal contempla los siguientes pasos para el ingreso a la Planta Municipal

De acuerdo al Estatuto Administrativo N°18.883, existen obligaciones mínimas que son complemento de las determinaciones del proceso completo de selección

¿Quién es el encargado del Proceso de Selección?

De acuerdo a las disposiciones Legales, durante el proceso de selección existirá un comité, denominado Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien les corresponderá calificar, con excepción del representante de personal. Ellos son los llamados a evaluar de manera objetiva todas aquellas personas que postulan al cargo en cuestión.

Factores Claves para el buen Desarrollo del Concurso

- Cumplimiento de las Etapas, procesos y plazos establecidos del Concurso.
- Clara definición de la Descripción del Cargo que se pretende llenar.
- Correcta formulación de las Bases del Concurso
- Aviso a las Municipalidades de la región sobre la vacante.
- Publicación de aviso en el Diario.
- Amplia difusión del Llamado a Concurso Público.
- Retroalimentación a los postulantes del resultado del concurso.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

CONTRATACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

El Estatuto Administrativo para los Funcionarios

Municipales, se aplica al personal nombrado en un cargo de las plantas de la municipalidades, siendo estos los que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la Ley N° 18.695.

Sin perjuicio de lo señalado, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios y los cuales durarán de acuerdo a su contratación, no pudiendo desvincularse anticipadamente con la fórmula “ mientras sean necesarios sus servicios “ debiendo materializarse por un acto administrativo fundado de acuerdo a la normativa vigente sobre el principio de la legítima confianza en el empleo a excepción de aquellos nombramientos inferiores a dos años.

La Carrera Funcionaria se inicia con el ingreso a un cargo de planta, a su vez los municipios sólo podrán contar con la siguiente planta de personal y sus respectivas condicionantes:

Directivos

Profesionales

Jefaturas

Técnicos

Administrativos

Auxiliares



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ACOGIDA E INDUCCIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

La Acogida e inducción, corresponde a la entrega de toda la información relevante a las personas que ingresan a la Municipalidad , tanto personal de Planta , Contrata Código del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo y también se ha incorporado a los Prestadores de Servicios a Honorarios con el fin de proveerles del conocimiento básico necesario respecto de la municipalidad y su funcionamiento , que le permita adaptarse rápidamente al Municipio ,orientando su desempeño.

Será obligación directa del departamento al cual se incorpora, guiar al nuevo funcionario en sus deberes y labores, sin embargo, es responsabilidad de todo el personal municipal generar una cordial bienvenida y trato afable, entendiendo que un grato ambiente es la mejor manera de entablar una buena comunicación en torno al trabajo.

Desde el punto de vista del ciclo de vida laboral de los funcionarios, la incorporación de un nuevo funcionario a la municipalidad forma parte de los procesos propios de la gestión organizacional, por lo que es necesario reconocer como clave dicho proceso, así de esta forma se requiere abordarlo con total claridad, entendiéndolo como etapa estratégica de la planificación municipal.

Presentación

Será principio fundamental del Departamento de Personal, presentar a las otras unidades municipales el ingreso del nuevo funcionario, indicando Competencias, Funciones, Departamento, calidad contractual y duración del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Acogida.

Cada vez que ingrese una persona a prestar servicios en la Municipalidad de Andacollo será responsabilidad del jefe directo instruir , insertar y transmitir , insertar y transmitir el sentido del municipio y su labor en particular, de una manera cordial, al igual que sus compañeros que tendrán una relación directa a la hora de hacer efectiva la incorporación de sus funciones; así también deberá informar de elementos básicos del funcionamiento laboral: Horarios, Estación de Trabajo, Teléfonos, Artículos y Equipamiento de Oficina, Servicios Higiénicos, Casino, etc.

La finalidad de la acogida es brindar información suficiente que permita al empleado ubicarse en la Municipalidad y en su rol, fortaleciendo el sentido de pertenencia y entregándole las condiciones para que realice su trabajo de manera óptima y autónoma.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE PERSONAL

Remuneraciones
Promociones
Bienestar
Condiciones de Trabajo
Clima Laboral
Capacitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL PERSONAL

El Mantenimiento del Personal se fundamenta en la consideración del Recurso Humano de la Municipalidad de Andacollo como factor clave, imprescindible para el adecuado funcionamiento de la administración comunal. Es por ello, que necesariamente debe existir un trabajo coordinado, que refleje la constante preocupación por parte de los directivos y autoridades, por la mantención del bienestar de todos los funcionarios municipales. La mejor calidad de vida de los funcionarios municipales, se traduce en una mayor eficiencia en el ámbito funcional y relacional, un mejor clima laboral y finalmente en un servicio de calidad para los usuarios de los servicios públicos, que en definitiva deben ser eje central del trabajo considerado como parte de la misión institucional.

Contribuyen al Mantenimiento del Personal todas aquellas actividades que dicen relación con el acceso a todos los servicios y posibilidades que brinda la municipalidad a los funcionarios a través de la carrera funcionaria. Incorpora los factores propios de la labor y el ambiente municipal, tales como, Remuneraciones, Bienestar de los Funcionarios, Condiciones de Trabajo y el Ambiente Laboral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

REMUNERACIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Las Remuneraciones se encuentran normadas, tras leyes que regulan los salarios pagados en relación al grado asignado en E.U.M., en este contexto, la Municipalidad de Andacollo, velará por el cumplimiento de la remuneración de todos y cada uno de los funcionarios municipales en las fechas establecidas para dichos pagos.

El Sistema de Remuneraciones con que cuenta la Municipalidad de Andacollo para los funcionarios en su calidad de Planta y Contrata comprende un sueldo fijo pagado de manera mensual y asignaciones específicas por diferentes ítems propios de la gestión.

La Municipalidad de Andacollo velará porque el nivel de responsabilidad sea gradual de acuerdo al grado que ocupe dentro de la E.U.S.M.

A través de la Ley N° 19.803 del año 2002 se establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM), a fin de mejorar el funcionamiento del municipio y de paso otorgar incentivos monetarios adicionales para el personal en caso de cumplir con los objetivos de mejoramiento. Considerando Incentivo por gestión Institucional y al Incentivo por desempeño colectivo y en algunos casos cuando no hubiere acuerdo se aplicará el Incentivo Individual. Estos incentivos se regulan mediante un Reglamento Interno que debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal. Todos los aspectos normativos que regulan las compensaciones a los funcionarios, son posibles encontrarlos en detalle en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

Ley 18.883,
Párrafo 2: De las Remuneraciones y Asignaciones
Art. 92° - 100°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

PROMOCIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Las promociones están reguladas y se harán de acuerdo a las necesidades de la planta , como por ejemplo el ascenso que es un derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta , sujetándose estrictamente al escalafón , sin perjuicio de los dispuesto en el art. N° 54 de la Ley N° 18.883; Asi también un funcionario tendrá derecho a ascender a un cargo de otra planta , gozando de preferencia respecto de los funcionario de ésta, cuando se encuentre en el tope de su planta.

Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, N°18.883

Título II

Párrafo 4° De las Promociones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

BIENESTAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios Municipales y de sus familias es el objeto del Bienestar del Personal.

Existen normas básicas que protegen la integridad de cada funcionario, tales como: (Ley 18.883, Art. 87°)

Derecho a gozar de Estabilidad en el empleo Ascenso en el respectivo escalafón municipal;

Participar de los Concursos;

Hacer uso de Feriados, Licencias y Permisos;

Recibir asistencia en caso de accidente laboral o de enfermedad contraída a causa de su función municipal;

Participación en Actividades de Capacitación.

Así también, los funcionarios tienen derecho a ser defendidos y pedir al municipio el apoyo respectivo en caso de existir personas o actos criminales que atenten contra su integridad física o moral, sea este motivo de injurias y/o calumnias en su contra.

Además, considerado otro aspecto de Bienestar, los funcionarios pueden voluntariamente incorporarse a una Asociación de Funcionarios Municipales, siendo en este caso la Asociación de Funcionarios Municipales de Chile (ASEMUCH).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

Servicio de
Bienestar



Andacollo
Te Encanta

La Ilustre Municipalidad de Andacollo cuenta con un Comité de Bienestar, autorizado por Ley N°19.754 , el cual tiene como eje central, mejorar la calidad de vida del personal municipal , brindando servicios, celebrando convenios y buscando desarrollar iniciativas en torno al beneficio de todos sus asociados.

Entre los beneficios entregados anualmente por este servicio de Bienestar se encuentran:

- Prestaciones de salud.
- Prestaciones económicas.
- Prestamos.
- Otros servicios.

Todas las asignaciones, prestaciones y aportes señalados anteriormente se encuentran respaldados tras un Reglamento del Comité de Bienestar, pudiendo flexibilizar algunos criterios el Comité encargado y adaptará las necesidades de sus afiliados de acuerdo a la situación financieras existentes.

Será compromiso de la Municipalidad, promover la incorporación de los funcionarios a este servicio, con el objeto de hacer partícipe a todo el personal, considerando todos aquellos funcionarios con nombramientos de Planta, Contrata y Contrato del Código del Trabajo.

El aporte municipal por este concepto, es proporcional al número de inscritos en el Comité de Bienestar, por tanto, mientras mayor sea el número de funcionarios adheridos a éste, mayor será también el aporte que la Municipalidad destine para el bienestar de su personal.

La Ilustre Municipalidad de Andacollo considera que sus funcionarios deben lograr un buen equilibrio entre su vida profesional y su vida privada. Así también se considera dentro de este punto (Bienestar), la incorporación de la Municipalidad a una Caja de Compensación.



Será de interés de la Municipalidad, saber la aprobación o rechazo de la mayoría de la Planta Municipal respecto a la gestión de la Caja de Compensación actual, con el fin de mantenerla o cambiarla por aquella que a juicio de la mayoría, brinde el mejor servicio. En caso de existir disconformidad con la gestión de la actual Caja de Compensación, la Municipalidad invitará a todas las Cajas de Compensación que quieran exponer sus planes de trabajo para aclarar dudas e inquietudes y señalar sus ventajas respecto al servicio para intentar persuadir a los funcionarios municipales, los que en definitiva seleccionarán la alternativa que más se adapte a sus demandas.

Esta política ha incorporado un tema sumamente sensible, el cual apunta a las personas que están próximas a jubilarse y que la hemos denominado “ Preparación para el Retiro Laboral “ , este apoyo consiste en que el Comité de Bienestar , debe acompañar con una profesional psicóloga a los funcionarios del municipio próximos a jubilarse , que deseen fortalecer sus potencialidades mejorar su integración social ,promover su bienestar personal , identificar nuevas necesidades y habilidades , reflexionar y obtener una preparación anticipada de un proyecto de vida más pleno en lo personal económico y en su entorno social y además entregarles charlas de Educación Previsional ya que se percibe desconocimiento en los asuntos previsionales.

El objetivo general de la Preparación para la jubilación es apuntar a una jubilación óptima de jubilación, propiciando que esta sea percibida como el inicio de una etapa vital llena de opciones de realización personal y de aprovechamiento de experiencias y actividades gratificantes, susceptibles de mantener al pensionado integrado en la sociedad.

El objetivo específico es promover una toma de conciencia de los cambios, oportunidades y ajustes de actitud , favoreciendo la adaptación psicológica a la vejez , desarrollando habilidades sociales para establecer y mantener sistemas de apoyo social y relaciones familiares , y que capacitarlo para proyectarse y planificar positivamente su futuro tras la jubilación, obteniendo un mejor panorama de su situación financiera , lo cual lo ayudará a hacer una evaluación de sus necesidades de jubilación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

CONDICIONES DE TRABAJO

Las normas que rigen las condiciones laborales respecto a la jornada laboral y aspectos a considerar del lugar físico de trabajo son factores que de una u otra manera impactan

en los funcionarios. Procurar las condiciones de trabajo óptimas, son sin duda complemento necesario para entregar un eficiente servicio de atención a la comuna.

Las dependencias físicas con que cuenta el personal , será de interés para el mejor funcionamiento y comodidad no solo de los funcionarios ,sino también es sumamente necesario contar con instalaciones aptas ,para la mejor atención de los usuarios de los servicios municipales.

Cada funcionario debe velar por su seguridad personal, así como por la de sus compañeros de trabajo, razón por la cual toda sugerencia debe hacerse al Comité Paritario o en su defecto al departamento de personal.

La Municipalidad procurará conservar un fluido diálogo con entidades de seguridad para poder establecer un vínculo de apoyo en torno a charlas y capacitaciones de difusión de prácticas , accidentes y condiciones laborales con el objeto de concientizar a los funcionarios y la manera como realizar adecuadamente las labores diarias a través del Comité de Higiene y Seguridad en estos temas.

Alcohol y droga

La Municipalidad de Andacollo, en su afán de prevenir el consumo de alcohol y drogas y debido que presenta una amenaza al ambiente de trabajo al interior de la Municipalidad porque impacta en la salud del funcionario y por ende en la sociedad. Ante el riesgo que implica la presencia de drogas en los lugares de trabajo y reconociendo que lo más valioso son sus trabajadores, la Municipalidad en coordinación con SENDA Comunal, desarrollará campaña de información y programas de capacitación sobre los efectos a la salud del uso indebido del AOD (alcohol y otras drogas).

Los ejes centrales de este plan de acción serán las derivaciones eficaces frente a sospechas de consumo de AOD y la capacitación y promoción a la organización sobre los trastornos y graves consecuencias que causan el uso y abuso de estas sustancias, con la finalidad de crear escenarios y ambientes de trabajo sanos y seguros. Así como también realizar derivaciones frente a sospechas de consumo de AOD de sus trabajadores.

Acoso sexual y/o laboral



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

La Municipalidad de Andacollo, asegurará el cumplimiento de todas las leyes y normas vigentes, respecto del acoso y/o laboral al que puedan verse afectados los funcionarios municipales. Para ello, proporcionará los mecanismos para la denuncia de los hechos, resguardando los derechos de los funcionarios, conforme a lo establecido en el art. 82, letra L) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

CLIMA LABORAL

El Ambiente Laboral requiere sin duda alguna de la atención como factor de influencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

en el desempeño. Queda demostrado que lugares de ambiente laboral grato y ameno, benefician la productividad y el bienestar personal, por el contrario, aquellos lugares en donde el clima no es el adecuado, existen conflictos y tensión, la presión embarga a los funcionarios y su desempeño dicta mucho del que ellos mantendrían en condiciones adecuadas.

Si bien el Clima Laboral es algo intrínseco, existente en todo grupo de trabajo, en el cual se mezclan valores, creencias y los comportamientos individuales, es responsabilidad compartida contribuir al ambiente laboral.

Los Jefes, deben ser ejemplo de actitud frente al trabajo, capaces de promover la participación, canalizar las opiniones de sus grupos de trabajo e informar a sus trabajadores de las actividades en que se encuentra la Municipalidad.

Los Funcionarios Municipales, deben tener una activa participación, generar, desarrollar y utilizar medios, por los cuales sus ideas sean escuchadas, fomentar el compañerismo y el trabajo en equipo, considerando a los pares, complemento de su labor individual, bajo el concepto de que el servicio e imagen que se entrega a la comunidad, es el fiel reflejo del trabajo coordinado y planificado realizado por todos quienes integran la planta municipal.

Para lograr este clima laboral la Municipalidad autorizará talleres de autocuidado tardes recreativas con la celebración del Día del Funcionario Municipal, elección del mejor trabajador, celebraciones internas por Departamento (cumpleaños, baby shower) entre otras.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

CAPACITACIÓN

"Capacitación es el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas

destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias". (Art.22° Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

Las capacitaciones deberán promover cambios en la conducta de las personas, cambios institucionales en la gestión municipal y sobretodo transformaciones de la cultura organizacional, mejorando el clima laboral y preparando a los funcionarios para adelantarse y enfrentar de mejor manera las futuras modificaciones culturales, administrativas y tecnológicas que se pretenden a nivel nacional.

Tipos de Capacitación

De acuerdo a la Ley N°18.883 se establecen distintos tipos de Capacitación:

- Capacitación para el ascenso
- Capacitación de Perfeccionamiento
- Capacitación Voluntaria

Por otra parte la Ley N° 20.742 que "Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea cargos y Modifica normas sobre personal y finanzas municipales" establece capacitaciones mediante la Academia de Capacitación Municipal Subdere Arts 4° y 9°.

Así también se cuenta con el Plan de Capacitación Anual el que refleja las necesidades de capacitación por departamentos, garantizando la pertinencia de cada curso a través de una postulación que se hará a través del Departamento de Personal y ésta será derivada a una Comisión de selección de Capacitación , integrada por el Administrador Municipal ,Jefe de Personal , Unidad de Control , la que evaluará de acuerdo criterios de nivelación , perfeccionamiento , desarrollo de competencias y normas atinentes al área con la finalidad de que estas sean las necesarias para mejorar el desempeño , siendo los trabajadores más idóneos los que se capaciten y que realmente estén alineadas con las necesidades de su cargo.

Tomando en cuenta que existen capacitaciones que son derivadas de los organismos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

competentes, (Contraloría, Subdere , Sence , etc.,) no entran a postular su cupo ya que se debieran capacitar sin necesidad de postular, ya que por lo general los temas son atingentes con la función que realizan.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

EGRESO DEL PERSONAL

Evaluación de Desempeño.
Desvinculación del Municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

EGRESO DEL PERSONAL

Los municipios en general mantienen elementos comunes de gestión, no existen grandes diferencias entre sí, sólo el personal es considerado como el elemento diferenciador, capaz de ser una ventaja competitiva sobre el cual se deben hacer los esfuerzos. La Política de Recursos Humanos implica en todo aspecto cumplir con las tareas institucionales, favorecer la satisfacción y realización personal. El recurso con mayor valor con que cuenta el municipio debe ser su Planta de Personal, de ahí la preocupación por su perfeccionamiento, realización y desarrollo, con políticas claras, reales con todos los sistemas internos.

El Desarrollo de Recursos Humanos comprende las siguientes dimensiones: Capacitación, Evaluación de Desempeño, Promociones y Desvinculación del municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

EVALUACION DE DESEMPEÑO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

El sistema de calificación, tiene como objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, la cual servirá de base para el ascenso, los estímulos y la eliminación del servicio.

La Calificación Anual realizada en el ámbito municipal, procurará contar con información objetiva que permita reconocer y validar los indicadores de gestión para evaluar con criterios técnicos, el rendimiento, carga y desempeño laboral de cada funcionario, con el fin de evitar discrepancias en el proceso de calificación señalado en el estatuto para definir listas y generar el escalafón del año siguiente. Los aspectos positivos y negativos de la evaluación deben ser abordados abiertamente y procurar en todo momento que la calificación se base en hechos y no en opiniones.

Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, N°18.883

Título II

Párrafo 3° De las Calificaciones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

DESVINCULACIÓN DEL MUNICIPIO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

El proceso de Desvinculación del Municipio será sustentado en informes que denoten con claridad la(s) causal(es) para el cese de la relación laboral entre el funcionario y la Municipalidad, sea ésta por renuncia voluntaria, supresión del empleo, destitución, término de contrato u otro.

Causales del Cese de Funciones

La ley estipula claramente las causales por las cuales se puede establecer el cese de las funciones municipales para los funcionarios de la planta municipal.

- Aceptación de Renuncia.
- Obtención de Jubilación.
- Declaración de Vacancia.
- Destitución.
- Supresión del Empleo.
- Fallecimiento.
- Bonificación por retiro voluntario.

Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, N°18.883

Título IV

De la Cesación de Funciones